



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

**CONVOCATORIA AL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº IO-12-NCG-012NCG001-N-102-2023**

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

RELATIVA A:

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO Y CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELABORADAS CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2000 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 20 DE MAYO DE 2021 Y SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010 Y SUS ÚLTIMAS REFORMAS EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 24 DE FEBRERO DE 2023.

23 DE MARZO DE 2023



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA

1. TERMINOLOGÍA.
2. CALENDARIO DE EVENTOS.
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.
4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR "EL LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE".
 - 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 - 7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.
8. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.
 - 8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.
 - 8.3 CONDICIONES DE PAGO.
 - 8.4 EXIGIBILIDAD DEL PAGO.
9. ANTICIPOS.
10. AJUSTE DE COSTOS.
11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.
12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
13. GARANTÍAS.
 - 13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
 - 13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.
14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
15. JUNTA DE ACLARACIONES.
16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 16.1 INDICACIONES GENERALES.
 - 16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES.
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
 - 17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
 - 17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - 17.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
18. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

RF

M

R

19. FALLO.
 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
 23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
 24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.
 25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.
 - 25.1 INCONFORMIDADES.
 - 25.2 CONTROVERSIAS.
 - 25.3 TRANSPARENCIA.
 26. CONFIDENCIALIDAD.
 27. EJECUCIÓN.
- ANEXOS

RR

W
↓

R

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº IO-12-NCG-012NCG001-N-102-2023

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

RELATIVA A:

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO Y CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN VII, 27, FRACCIÓN II, 43, 44 Y 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, AMBOS UBICADOS DENTRO DEL INSTITUTO, SITO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, Nº 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5487-0900 EXT. 1725, Y CORREOS ELECTRÓNICOS rodolfo.rosash@incmnsz.mx y lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA, DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL.

1. TERMINOLOGÍA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

“LEY” O “LOPSRM”

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

“REGLAMENTO”

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



“SHCP”	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
“SAT”	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
“INSTITUTO”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“SFP”	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
“DIRECCIÓN”	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL “INSTITUTO”.
“SUBDIRECCIÓN”	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL “INSTITUTO”.
“DEPARTAMENTO”	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
“RESIDENTE DE OBRA”	TITULAR DEL “DEPARTAMENTO” CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL “REGLAMENTO”.
“CONVOCANTE”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“LICITANTE(S)”	CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
“CONTRATISTA”	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
“PRESTADOR DEL SERVICIO”	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS.
“INVITACIÓN”	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
“PROYECTO EJECUTIVO”	EL CONJUNTO DE PLANOS, MEMORIAS, LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA QUE ÉSTA SE PUEDA LLEVAR A CABO EN APEGO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS
“PROYECTO ARQUITECTÓNICO”	EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO FUNCIONAL DE UNA OBRA, SE EXPRESARÁ POR MEDIO DE PLANOS, MAQUETAS, FACHADAS, CORTES, PERSPECTIVAS, DIBUJOS ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS;
“PROYECTO DE INGENIERÍA”	EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES, ASÍ COMO PLANTAS, ALZADOS, SECCIONES Y DETALLES, QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.

2. CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	2023	MARZO	27	9:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES	2023	MARZO	28	12:00 HRS.	SALA DE JUNTAS DE LA OBRA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2023	ABRIL	3	12:00 HRS.	SALA DE JUNTAS DE LA OBRA
FALLO	2023	ABRIL	5	12:00 HRS.	SALA DE JUNTAS DE LA OBRA
FIRMA DEL CONTRATO	2023	ABRIL	19	14:00 HRS.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CON MOTIVO DE LAS CONDICIONES DE SALUD PREVALECIENTES EN EL PAÍS, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTARSE CON TIEMPO SUFICIENTE DE ANTICIPACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, PARA PASAR LOS FILTROS DE SEGURIDAD Y LLEGAR OPORTUNAMENTE AL LUGAR DE CADA EVENTO; ASIMISMO, SE HACE HINCAPIÉ QUE LOS LICITANTES DEBERÁN RESPETAR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS EL INTERIOR DEL INSTITUTO (USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, LAVADO

Pa

CONSTANTE DE MANOS, USO FRECUENTE DE GEL ANTIBACTERIAL, EVITAR SALUDAR DE MANO Y UBICARSE A 1.50 METROS DE DISTANCIA MÍNIMA ENTRE CADA PERSONA)

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES (SEGURIDAD ESTRUCTURAL, INSTALACIONES Y DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO) PARA EL DESARROLLO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DE 335 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EL 10 DE ABRIL DE 2023 Y DE TERMINACIÓN EL 9 DE MARZO DE 2024.

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

EL "INSTITUTO", PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO No. DA-099/2023 COMUNICÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ("DGPOP") DE LA SECRETARÍA DE SALUD LA EMISIÓN DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN ("OLI") DE RECURSOS PROPIOS No. 18-NCG-1/2/2023; AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48, 156, FRACCIÓN II, 156 A Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA "DGPOP" INFORMÓ DICHO "OLI" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 32 Y 44 DE LA "LEY", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INICIA CON LA ENTREGA DE LA CARTA DE INVITACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADJUNTARÁ A LA MISMA SIENDO SU OBTENCIÓN DE FORMA GRATUITA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, EN LAS DIRECCIONES SIGUIENTES:

- a) POR LA CONVOCANTE: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL "INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COLONIA; BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.
- b) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES "COMPRANET" EN LA DIRECCIÓN <http://compranet.gob.mx>

LA DIFUSIÓN EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SE HARÁ EL MISMO DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y ESTARÁ DISPONIBLE HASTA EL DÍA EN QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE. LA REFERIDA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y CONFIRMADA POR EL MISMO MEDIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS INVITADAS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DEL "REGLAMENTO". EL "INSTITUTO" PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, O BIEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN rodolfo.rosash@incmnsz.mx y lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx, LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR "EL LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS "LICITANTES" DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL SERVICIO A REALIZAR, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR EL "INSTITUTO". EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE".

- a) EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE), ADEMÁS DEBERÁ:
 - 1) PERSONAS MORALES: REQUISITAR COMPLETAMENTE EL ANEXO 1 O MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIGNARÁ EL DOMICILIO, ASIMISMO, EL ESCRITO EN CUESTIÓN SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - 2) PERSONAS FÍSICAS: ANOTAR LOS DATOS EN EL ANEXO 1 QUE LE SEAN APLICABLES, Y EN LOS DATOS QUE CORRESPONDAN A

14

PERSONAS MORALES, SE SUGIERE ASENTAR LA LEYENDA "NO APLICA", O MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL MISMO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN. AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

INVARIABLEMENTE EL "LICITANTE" O SU APODERADO LEGAL ACREDITADO QUE FIRME EL ANEXO 1, (QUE SE SEÑALA EN EL CUADRO FINAL DEL FORMATO), DEBERÁ SER QUIEN(ES) FIRME(N) AUTÓGRAFAMENTE LA PROPOSICIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

QUIEN CONCURRA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA A ENTREGAR LA PROPOSICIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LOS FIRMANTES CITADOS EN LA NOTA PRECEDENTE, PRESENTARÁ CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASIMISMO, ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, UN ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA TAL EFECTO ACREDITADA EN EL ANEXO 1, EN EL QUE MANIFIESTE, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE "EL LICITANTE" NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ANEXO 4.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES ASISTIR CON DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES, YA QUE AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN SE LES RETIENE UNA IDENTIFICACIÓN.

EL(LOS) "LICITANTE(S)" ADJUDICADO(S), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DE LOS DOCUMENTOS CUYOS DATOS SE SOLICITAN EN EL CITADO ANEXO 1 Y QUE SE MENCIONAN EN ESTE INCISO, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA.

- a) EL OBJETO SOCIAL O GIRO DE LA ACTIVIDAD DEL "LICITANTE", EL CUAL DEBERÁ ASENTAR EN EL ANEXO 1, MISMA QUE SERÁ CONGRUENTE CON EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTA "INVITACIÓN".
- b) SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN "LICITANTE" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS "LICITANTES".
- c) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS DE USO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
- d) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SEÑALEN CONDICIONANTES A CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA".
- e) LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y, POR ENDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA "LEY".
- f) EL "LICITANTE" QUE RESULTE FAVORECIDO CON EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" Y NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 Y 78, FRACCIÓN I DE LA "LEY".
- g) "LOS LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA, DEBERÁN PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 Y LAS PARCIALES CORRESPONDIENTES A 2023, Y ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE 2021 Y 2022 FIRMADOS POR AUDITOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS Y REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE SE CUENTA CON CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- h) LOS "LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTARÁN CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA Y DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORA EN LA MISMA, LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ DEMOSTRAR Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES MOTIVO DE ESTA "INVITACIÓN", TALES COMO DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, Y CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES. DEBERÁ PRESENTAR COPIAS DE LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y CONVENIOS EN SU CASO QUE LA ACREDITEN Y DEMUESTREN DICHA EXPERIENCIA, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O ACTAS FINIQUITO DE LAS OBRAS TERMINADAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, PRESENTAR POR LO MENOS 3 CONTRATOS. DICHA INFORMACIÓN SERÁ COMPROBADA POR LA CONVOCANTE.
- i) PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE

R2

LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO LOS CURRÍCULUMS Y CÉDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL PARA LOS PUESTOS DE LA PLANTILLA PROPUESTA PARA LOS SERVICIOS, COMO SON: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO Y CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES.

- j) ESTA PLANTILLA PUEDE AMPLIARSE DE REQUERIRSE POR SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLES EN LAS ESPECIALIDADES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).
- k) EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO EN ESTE TIPO DE SERVICIOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; DEBERÁN CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA.
- l) EL CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, EL CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO EN ESTE TIPO DE SERVICIOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.
- m) EL "LICITANTE" ELABORARÁ SU PROPOSICIÓN UTILIZANDO LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ANEXAN A LA PRESENTE CONVOCATORIA O PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", EN ESTRICTO APEGO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS.
- n) INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PUEDEN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTÁN OBLIGADOS A SOSTENER SUS PROPOSICIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ART. 27 DE LA "LEY".
- o) LAS PROPOSICIONES SE ELABORARÁN POR ESCRITO EN ORIGINAL, LEGIBLES, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE Y CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO CONSTE DE MÁS DE UNA HOJA SE PODRÁN RUBRICAR CADA UNA DE LAS DEMÁS HOJAS. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL "LICITANTE". NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA SI ESTA NO ESTÁ FOLIADA.
LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EN UN SOLO SOBRE CERRADO, CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE" SE ENTREGARÁ ADENTRO O POR FUERA DEL SOBRE.
EL SOBRE DEBERÁ SER CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR, SEÑALANDO CUANDO MENOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE", EL NUMERO DE "INVITACIÓN" Y EL OBJETO DE LA MISMA.
- p) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LOPSRM", ASÍ COMO AQUELLAS INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA "LEY".
- q) EL "LICITANTE" GANADOR NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS CON EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" SUBCONTRATE ALGUNO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA "CONVOCATORIA" ESTO NO LO EXIME DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL "INSTITUTO".
- r) LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ANEXO 4, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XV DE LA "LEY". ESTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, AFECTARÁ DE SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
ASIMISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN APEGO AL ANEXO 3.
EL "INSTITUTO" NO FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CORRESPONDIENTE, SI SE ELIMINA O SUSTITUYE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES O SE VARÍA EL ALCANCE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ORIGINAL.
PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- s) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR UNA "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD", EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO 3 DE ESTA "CONVOCATORIA", EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- t) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA EL ANEXO 6 DEBIDAMENTE REQUISITADO, O BIEN UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR

Pe

- VERDAD", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- u) NO SE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA,
 - v) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DENTRO DE SU PROPOSICIÓN UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO EL DOCUMENTO REFERENTE A CÉDULA DE PAGOS Y PROGRAMA DE EROGACIONES EN FORMATO EXCEL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO.
 - w) EL "LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, ANEXO 10, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN IX Y 61, FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
 - x) EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ OFICINAS DE CAMPO, POR LO QUE EL LICITANTE NO DEBERÁ CONTEMPLARLA DENTRO DE SUS INDIRECTOS,

7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE"

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE A ELECCIÓN DEL "LICITANTE", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE "LOPSRM" Y 61 DE SU "REGLAMENTO".

DOCUMENTO	CONTENIDO
FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	ANEXO 10 A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN IX Y 61, FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE"	<p>ANEXO 2 DEBIDAMENTE REQUISITADO O ESCRITO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE POR AMBOS LADOS (CREDENCIAL DEL I.N.E., CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA O PASAPORTE).</p> <p>ANEXO 1 ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., ASÍ COMO COPIA DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES.</p> <p>SI LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN ES DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALADO EN ESTE ANEXO 1b, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN SEA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTE NO PRESENTE LA CARTA PODER SIMPLE, ESTA PERSONA SOLO PODRÁ PARTICIPAR COMO OBSERVADOR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA</p>
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA	ANEXO 6 DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	ANEXO 3 MEDIANTE LA CUAL "EL LICITANTE" MANIFIESTE DE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

Re


MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL "LOPSRM"	ANEXO 4, REDACCIÓN QUE NO DEBERÁ SER MODIFICADA POR "EL LICITANTE". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".
MANIFESTACIÓN DEL PORCENTAJE DE PERSONAL DISCAPACITADO CON QUE SE CUENTA	ANEXO 5 ESCRITO DONDE MANIFIESTE CONTAR O NO CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	ANEXO 11 ESCRITO DONDE SE RELACIONEN LAS EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL ESCRITO DONDE SE SEÑALE LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA
CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA	ANEXO 7 PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II, DE "EL REGLAMENTO". LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN. DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUE SE PRESENTA DE MANERA CONJUNTA.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, "EL LICITANTE" GANADOR DEBERÁ DE NUEVA CUENTA PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y COMPROBACION DE CUMPLIMIENTO POSITIVO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. EN CASO DE AGRUPACIÓN DEBERÁ SER DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS

7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL SOBRE CERRADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA "LOPSRM"

DOCUMENTO	CONTENIDO
T-1	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME EN AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO, EL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO; CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
T-2	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE EMPLEARÁ PARA DESARROLLAR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, PLAN DE TRABAJO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN, DONDE DEMOSTRARÁ QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA., DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DEL "REGLAMENTO". LA METODOLOGÍA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
T-3	MANIFESTACIÓN DE PORCENTAJE DE OBRA LOCAL, DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
T-4	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER O NO HABER, ASISTIDO A LA JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ASÍ COMO CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO PERO QUE CONOCEN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.
T-5	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN, ORGANIGRAMA, CONTENIENDO LOS DATOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LOS NOMBRES Y CARGOS DEL PERSONAL PROPUESTO Y CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA REVISION Y VERIFICACION DE LA OBRA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL SUGERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, PLANTILLA MÍNIMA

Re

SUGERIDA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS Y MÁXIMA 7 AÑOS EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

LOS CURRÍCULUMS DEBERÁN INDICAR LOS MONTOS Y LA DURACIÓN DE LAS OBRAS EN QUE HAN PARTICIPADO, ANEXANDO POR CADA UNO:

- RELACIÓN DE OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU FORMACIÓN PROFESIONAL (CÉDULA PROFESIONAL); ASÍ COMO SU HABILIDAD EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, DEBERÁ INCLUIRSE COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL.
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR, COMO PUEDEN SER CURSOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS O PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES A LA QUE SEA MATERIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

T-6 ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTANDO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA DONDE SE DEMUESTRE Y ACREDITE LA EXPERIENCIA TÉCNICA SOLICITADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PRESENTANDO UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DONDE SE SEÑALE EL IMPORTE TOTAL, VIGENCIA, PORCENTAJE DE AVANCE; DICHA RELACIÓN CONTENDRÁ NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DONDE SE PUEDA CORROBORAR LA INFORMACIÓN. ANEXANDO COPIAS DE LOS CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS DE TRABAJOS QUE SEAN SIMILARES EN COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LOS DE ESTA INVITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS.

CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS T-6a QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS COMO MÍNIMO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO ORGANIGRAMA CON NOMBRES Y CARGO DEL PERSONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DEL "REGLAMENTO".

T-7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTANDO COPIA DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS, Y ESTADOS FINANCIEROS T-7a CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE AMBOS EJERCICIOS, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, MEDIANTE EL CUAL DEBERÁN COMPROBAR EL CAPITAL NETO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO PARA ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, ESTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, ANEXÁNDOSE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL SIGNATARIO.

T-8 RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO".

T-9 MODELO DE CONTRATO, ANEXANDO IMPRESIÓN Y RUBRICÁNDOLO EN TODAS SUS HOJAS.

T-10 DEVOLUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGADAS (DOCUMENTACION OFICIAL), ASÍ COMO EN SU CASO PLANOS, MEMORIAS TÉCNICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS.

7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL SOBRE CERRADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE "LOPSRM"

DOCUMENTO	CONTENIDO
E-1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", RESPETANDO EL TEXTO PRESENTADO
E-2	ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS, ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD, ASÍ COMO LO CARGOS ADICIONALES A QUE POR LEY ESTE OBLIGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS DEL 185 AL 220 DEL "REGLAMENTO".
E-3	RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ CONTENER EL TOTAL DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO SU UNIDAD DE MEDICIÓN, LA CANTIDAD, EL COSTO E IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS, Y EL RESUMEN CORRESPONDIENTE CLASIFICADO DE ACUERDO A: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45, APARTADO -A, FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO".
E-4	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO, COMO SE SOLICITA EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DEL "REGLAMENTO", ANEXANDO EL TABULADOR DE LA CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA CNEC O COLEGIO DE ARQUITECTOS O COLEGIO DE

Re

INGENIEROS CIVILES O CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CMIC DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

- E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INSTRUMENTO CIENTÍFICO, QUE EMPLEARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA ACORDES AL SERVICIO A EJECUTAR, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS NUEVOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO -A FRACCIÓN IV, Y DEL 194 AL 210 DEL "REGLAMENTO".
- E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. SE PRESENTARÁ EL ANÁLISIS PARA SU DETERMINACIÓN, DESGLOSÁNDOSE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINA CENTRALES, DEBIÉNDOSE ESTRUCTURAR COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN V, 211, 212 Y 213 DEL "REGLAMENTO". .
- E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO. EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DEBERÁ CALCULARSE COMO UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- PARA ESTRUCTURAR EL COSTO DE FINANCIAMIENTO LOS "LICITANTES" DEBERÁN BASARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA "LEY", 45 APARTADO A, FRACCIÓN VI, Y DEL 214 AL 218 DEL "REGLAMENTO".
- E-8 ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE SE MANIFIESTE LA UTILIDAD PROPUESTA UTILIZADA POR EL "LICITANTE", DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN VII Y 219 DEL "REGLAMENTO",
- E-9 CATALOGO DE CONCEPTOS.
- E-10 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON MONTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254 APARTADO A, FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO".
- a) DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CON MONTOS Y PORCENTAJES DE AVANCE MENSUALES.
- E-11 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B, FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO" DE LOS SIGUIENTES RUBROS:
- a) DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA LA DEL SERVICIO CON MONTOS MENSUALES.
- b) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A COSTO DIRECTO CON MONTOS CALENDARIZADO EN PERÍODOS MENSUALES.

LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR PERSONA LEGALMENTE ACREDITADA, EN EL ORDEN QUE SE INDICA. SE RECOMIENDA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FOLIADOS, SEPARADOS POR UNA HOJA QUE INDIQUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE, ASÍ COMO HACER REFERENCIA AL NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE PARTICIPAN, PREFERENTEMENTE NO DEBERÁN ESTAR ENGRAPADOS NI ENGARGOLADOS PARA FACILITAR EL LIBRE MANIPULEO DE LOS DOCUMENTOS DURANTE LA APERTURA, LO ANTERIOR NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DEL "REGLAMENTO", LAS CANTIDADES DE SERVICIO REALIZADO SERÁN PRESENTADAS EN ESTIMACIONES Y DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE EFECTUARÁN CON BASE EN LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ CON BASE A LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DE ACUERDO A COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, POSTERIOR A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA LA AUTORIZACIÓN



DE LAS ESTIMACIONES SE CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES

- I) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 DE EL "REGLAMENTO" LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY", LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA AL CONTRATISTA.

EL "CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNOS DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY".

EL "INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS. SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

CABE ACLARAR QUE ES NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" PROPORCIONE ENTRE OTROS DATOS, EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES DEL BANCO HSBC O LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" SI SE MANEJA OTRO BANCO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARLO EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, REQUISITANDO EL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, Y DEL CUAL, EL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL MISMO.

- II) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 130 DE EL "REGLAMENTO" EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- DE TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS
- DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.
- DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA "LEY".
- DE AJUSTES DE COSTOS.

- III) DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 131 DE EL "REGLAMENTO" EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL "INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

- IV) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 132 DE EL "REGLAMENTO" LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- FACTURA DE LA ESTIMACIÓN.
- CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN.
- RESUMEN DE ESTIMACIONES.
- ESTADO FINANCIERO
- CUERPO DE LA ESTIMACIÓN CON TODOS SUS SOPORTES
- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.
- EN EL CASO DE ESTIMACIONES DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS, ESTAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE DICHS PRECIOS.

- V) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DEL "REGLAMENTO" EN TODOS LOS CASOS EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS ESTIMACIONES.

8.3 CONDICIONES DE PAGO

EL "CONTRATISTA" RECIBIRÁ DEL "INSTITUTO" EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL "INSTITUTO", A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE



CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "INSTITUTO". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO CARGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL "INSTITUTO", ASÍ COMO TRES COPIAS DEL "CUERPO" DE ESTIMACIÓN.

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ FACTURAR CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, DICHA FACTURA SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

DICHOS DOCUMENTOS SE INGRESARÁN EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL "INSTITUTO", UBICADO EN EL 1ER. PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS., DEBIENDO FACTURAR A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, R.F.C. INC710101RH7, DOMICILIO FISCAL: AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, ESTAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES; DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LA TESORERÍA DE "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL "INSTITUTO", PREVIA VALIDACIÓN EN EL SISTEMA DE SU COMPROBANTE FISCAL POR EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL "INSTITUTO" PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB www.incmnsz.mx:82, MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ÉSTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "INSTITUTO".

8.4 EXIGIBILIDAD DE PAGO

SE ESTABLECE QUE LA FECHA EXACTA EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL "INSTITUTO", SERÁ PRECISAMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTICULO 54 DE LA "LEY".

9. ANTICIPOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO "EL INSTITUTO" NO OTORGARA ANTICIPO.

10. AJUSTE DE COSTOS

LOS PRECIOS Y EL AJUSTE DE SUS COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57, FRACCIÓN II Y 58 DE LA LEY, Y 136 Y 173 A 184 DE EL "REGLAMENTO", EN LO QUE APLIQUEN, ESTE PROCEDIMIENTO REGIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS "LICITANTES" ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES, QUE POR LEY LES CORRESPONDA Y QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA "INVITACIÓN" Y EL "CONTRATISTA" ACEPTARÁ LAS RETENCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDA EFECTUAR POR PARTE DEL "INSTITUTO". EL "CONTRATISTA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS TRABAJOS AL "INSTITUTO" INFIRNJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

EL "INSTITUTO" EN NINGÚN CASO CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 32-D Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.

12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES TOTALES SE COTIZARÁN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DENTRO DE LOS MISMOS, ÉSTE SE INCORPORARÁ AL MOMENTO DE FACTURAR.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS

RZ

W

✓

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA "LEY", EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN MONEDA NACIONAL, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A. DEL MISMO MODO, CONCLUIDO EL SERVICIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DEL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY. INDICANDO EN LAS MISMAS EL NUMERO DEL CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA "LEY" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE SEA LA MODIFICACIÓN EN UN AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO ESTA DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO SE CANCELARÁ EL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

LOS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE LA FIANZA SE OTORGA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA), CON CÉDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NUMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA) Y DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO Y FECHA) DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN,

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE (POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.) Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

- A. *LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTICULO 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.*
- B. *QUE ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA FIANZA CONTINÚE VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.*
- C. *LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA; O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*
- D. *QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA O LIBERADA SIEMPRE REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO GENERALES,*
- E. *QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN.*

EN EL CASO DE CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA "CONVOCATORIA", SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL

EL(LOS) "CONTRATISTA(S)" SE HACE(N) RESPONSABLE(S) DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A SERVICIOS Y/O BIENES Y/O TRABAJADORES DEL "INSTITUTO" Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SERVICIOS Y/O BIENES.




14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX DE LA "LEY" Y 38 DEL "REGLAMENTO", LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ OPTATIVA Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA AL PRINCIPIO DE ESTA "CONVOCATORIA", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, N° 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CÓDIGO POSTAL 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE DONDE SE INICIARÁ EL RECORRIDO DE LOS INMUEBLES.

EL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE" QUE ASISTA A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO T1, "CONSTANCIA DE VISITA", PARA QUE SEA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL "INSTITUTO", PARA QUE EL "LICITANTE" LA INTEGRE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.

EL "LICITANTE" OPTARÁ POR ASISTIR O NO A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PERO ENTREGARÁ UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA QUE LOS "LICITANTES" VISITEN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN, Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN NINGÚN CASO EL "INSTITUTO" ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS; EL HECHO DE QUE UN LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CASO DE QUE EL "INSTITUTO" DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS "LICITANTES" Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LOS CUALES SE DEBERÁN ACREDITAR COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA, YA SEA CON UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR ESTA O EN SU CASO UNA CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL OTORGÁNDOLE LA FACULTAD PARA REALIZAR LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE AUTORICE EL "DEPARTAMENTO". A QUIENES ADQUIERAN LA CONVOCATORIA CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITIRSELES EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL "DEPARTAMENTO" DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

15. JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ EN EL DÍA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA INVITACIÓN, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. DICHO ESCRITO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO, PRESENTARLAS POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INCMNSZ O A LOS CORREOS rodolfo.rosash@incmnsz.mx y lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx.

SI EL ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

EN CASO DE DUDAS, ESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SEPARANDO LAS PREGUNTAS TÉCNICAS Y LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL EVENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO (USB Y/O CD) EN PROCESADOR DE TEXTOS O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET JUNTO CON EL ESCRITO DE INTERÉS, CON LA ANTICIPACIÓN INDICADA EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 35 DE LA "LEY", DICHAS PREGUNTAS PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS "LICITANTES" DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA "CONVOCATORIA" A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA "CONVOCANTE".

EL "INSTITUTO" POR SÍ MISMO O A SOLICITUD DE LOS LICITANTES DEFINIRÁ SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA SEGUNDA Y SUBSECUENTES REUNIONES DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA, O BIEN DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

LAS ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTA JUNTA, SE ASENTARÁN EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL EVENTO, LA CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN ADQUIRIDO LA PRESENTE "CONVOCATORIA" YA QUE



PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE "LA LEY".

16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

16.1 INDICACIONES GENERALES

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "LICITANTE", FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE PUNTO.

LOS "LICITANTES" QUE EN SU CASO OPTEN POR ENVIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, SUS PROPOSICIONES, ESTAS SERÁN RECIBIDAS POR EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO SU ENTREGA SE HAGA MEDIANTE ACUSE EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL "INSTITUTO", Y ESTE TENGA COMO FECHA Y HORA DE ENTREGA COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN SER ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

CON EL OBJETO DE MANTENER ORDEN Y RESPETO A LOS ASISTENTES, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ÚNICA ETAPA), QUEDA PROHIBIDO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIOLOCALIZADORES EN EL INTERIOR DE LA SALA.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE RECIBIRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN LLEGADO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA POR LO QUE SE RECOMIENDA LA PRESENCIA DE LOS "LICITANTES" CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA ESTABLECIDA.

NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL QUE UN LICITANTE SE AUSENTE DEL EVENTO SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE PRESENTADO SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN SU ETAPA, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS "LICITANTES" SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN "LICITANTE" U OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

LOS "LICITANTES" PRESENTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN SOBRE CERRADO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO. UNA VEZ RECIBIDA LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO, DEJANDO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA "CONVOCATORIA" EN EL FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ANEXO 10), Y EL CUAL SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL "LICITANTE" EN DICHO ACTO. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

POR LO MENOS UN LICITANTE Y DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", RUBRICARÁN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DOCUMENTO E-10 DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS CON SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES CON RELACIÓN A DICHO ACTO, Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 DEL "REGLAMENTO".

DURANTE EL PLAZO ENTRE ESTA ETAPA Y EL FALLO, EL "INSTITUTO" HARÁ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMITIDAS. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 61, FRACCIÓN III DEL "REGLAMENTO", EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

EL PROCEDIMIENTO Y EL CRITERIO QUE SEGUIRÁ EL "INSTITUTO" PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO", Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE UNA OFERTA CUANDO SE OBSERVE LO SIGUIENTE:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA.
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO".
- III. SE ACREDITE FENACIEMENTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
- IV. LA UBICACIÓN DEL "LICITANTE" EN ALGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA "LEY", O QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR LA "SFP"
- V. SERÁ DESECHADA Y CONSIDERADA COMO NO SOLVENTE AQUELLA PROPUESTA QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBTENGA CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE ESTA EVALUACIÓN.
- VI. QUE CONTenga UNO O VARIOS PRECIOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD QUE SE OBSERVE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS O SERVICIOS.
- VII. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, NO SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA "LEY" Y EL "REGLAMENTO".
- VIII. QUE NO HAYA CONSIDERADO LOS CARGOS ADICIONALES QUE POR LEY ESTE OBLIGADO.
- IX. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN
- X. QUE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS NO SEAN CONGRUENTES CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
- XI. QUE OMITA EN UNO O MÁS CONCEPTOS LA COTIZACIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.
- XII. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SU OFERTA NO SEAN SOLVENTES CONFORME A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DEL SERVICIO.
- XIII. QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO EN ESTA CONVOCATORIA, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
- XIV. QUE HAYAN COMETIDO HECHOS ILÍCITOS EN PERJUICIO DEL INSTITUTO.
- XV. QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FORMA O DE FONDO DETERMINADOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
- XVI. CUANDO EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE NO FIRME ALGÚN O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- XVII. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO", Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE "LA LEY".

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO", SE ESTABLECE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES RUBROS, CON SU RESPECTIVA PONDERACIÓN:

17.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN DEBERÁ SER DE CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE SU EVALUACIÓN.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
I.-	PROPUESTA TÉCNICA			60.00
I.A)	CAPACIDAD DEL LICITANTE			30.00
a)	Capacidad de los Recursos Humanos			
	Se valorará los niveles de preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, debiendo de demostrar que previamente a la adjudicación del contrato, dicho personal forma parte de la plantilla de la empresa.			

RR
4

	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
	1.- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Será el representante y responsable general de los Servicios Relacionados con la Obra Pública. (i) deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor titulado, en México o su equivalente en el extranjero, (ii) deberá acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años como Director Responsable de Obra en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares (obras de construcción de infraestructura y edificación), con conocimientos de diseño, marco normativo, construcción, y rehabilitación de Obra Civil, Infraestructura Urbana o de Salud, con alto nivel de responsabilidad.			14.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Conforme al artículo 32 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debe contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para fungir como DRO.	0.00 No presenta carnet vigente como DRO	3.00 Sí presenta carnet vigente como DRO	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente invitación	2.00 Hasta 5 años de experiencia	3.00 Más de 5 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.00 No acredita dominio de herramientas	1.00 Acredita dominio de herramientas	
	2.- CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL: (i) deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor titulado, en México o su equivalente en el extranjero, (ii) deberá acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años como Corresponsable en Seguridad Estructural en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares (obras de construcción de infraestructura y edificación), con conocimientos de diseño, marco normativo, construcción, y rehabilitación de Obra Civil, Infraestructura Urbana o de Salud, con alto nivel de responsabilidad.			7.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Conforme al artículo 36 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debe contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para fungir como C/SE.	0.00 No presenta carnet vigente como C/SE	3.00 Sí presenta carnet vigente como C/SE	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente invitación	2.00 Hasta 5 años de experiencia	3.00 Más de 5 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.00 No acredita dominio de herramientas	1.00 Acredita dominio de herramientas	
	2.- CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO: (i) deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor titulado, en México o su equivalente en el extranjero, (ii) deberá acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años como Corresponsable en Seguridad Estructural en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares (obras de construcción de infraestructura y edificación), con conocimientos de diseño, marco normativo, construcción, y rehabilitación de Obra Civil, Infraestructura Urbana o de Salud, con alto nivel de responsabilidad.			7.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Conforme al artículo 36 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debe contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para fungir como C/I.	0.00 No presenta carnet vigente como C/I	3.00 Sí presenta carnet vigente como C/I	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente invitación	2.00 Hasta 5 años de experiencia	3.00 Más de 5 años de experiencia	




	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.00 No acredita dominio de herramientas	1.00 Acredita dominio de herramientas	
	2.- CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES: (i) deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor titulado, en México o su equivalente en el extranjero, (ii) deberá acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años como Corresponsable en Seguridad Estructural en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares (obras de construcción de infraestructura y edificación), con conocimientos de diseño, marco normativo, construcción, y rehabilitación de Obra Civil, Infraestructura Urbana o de Salud, con alto nivel de responsabilidad.			7.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Conforme al artículo 36 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debe contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para fungir como C/I.	0.00 No presenta carnet vigente como C/I	3.00 Sí presenta carnet vigente como C/I	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente invitación	2.00 Hasta 5 años de experiencia	3.00 Más de 5 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.00 No acredita dominio de herramientas	1.00 Acredita dominio de herramientas	
b)	Participación de Discapacitados o Empresas que Cuenten con Trabajadores con Discapacidad	0.00 Sin personal discapacitado	1.00 Con personal discapacitado	1.00
c)	Subcontratación de MIPYMES Para asignar los puntos o unidades porcentuales que corresponda, se deberá anexar el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del "Reglamento"	0.00 Al que no contrate MIPYMES	1.00 Al que contrate el mayor número, el resto por regla de tres simple	1.00
I.B)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00
a)	Experiencia de la Empresa Se calificará la experiencia de la empresa en servicios similares con motivo de esta invitación demostrando mediante copia de los contratos y entrega recepción o actas de finiquito de obra (en monto o magnitud) al servicio objeto de la convocatoria, presentar por lo menos 3 contratos, a quien se le asignará la mayor puntuación y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, tomando como período de evaluación los últimos 7 años.		9.00	
b)	Especialidad de la Empresa Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente el mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que está ejecutando servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a la establecida en la presente convocatoria (dos o más obras), al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional, con base en una regla de tres.		9.00	
I.C)	PROPUESTA DE LOS SERVICIOS			3.00
	Metodología para la prestación de servicios Se revisará que la metodología propuesta por el licitante sea congruente con el servicio que se va a prestar.	0.5 Suficiente	1.00 Sobresaliente	
	Plan de Trabajo de los servicios Se evaluará el plan de trabajo propuesto por el licitante a efecto de poder cumplir con los alcances de la convocatoria.	0.5 Pobre y poco detallado	1.00 Detallado y claro en razón del servicio	
	Esquema estructural de la Organización Se revisará el organigrama propuesto por el licitante, y que tenga el personal suficiente para desarrollar el servicio en función de la metodología propuesta y el plan de trabajo presentado.	0.5 Personal insuficiente y pobre esquema organizacional	1.00 Personal suficiente y buen esquema organizacional	

PR

4

	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
I.D)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			9.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a partir del mínimo establecido en la convocatoria en los últimos 7 años (mínimo 3 contratos), al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales			

17.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS

PARA EVALUAR ESTE RUBRO, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL "LICITANTE" EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EL PRECIO DE SU OFERTA SEA EL MAS BAJO OBTENDRÁ 40 PUNTOS; PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA "LICITANTE", EL INSTITUTO APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_j \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica. MP_{emb} = Monto de la propuesta económica más baja.

MP_j = Monto de la i-esima Propuesta Económica

EL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTAJES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.

17.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS "LICITANTES", A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO" Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".

EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DARÁ A FAVOR DEL "LICITANTE" QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PORCENTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES ESTÁN EMPATADAS CON EL MISMO PUNTAJE O PORCENTAJE; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 SEGUNDO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO", QUE A LA LETRA DICE:

"... En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto."

EL "INSTITUTO" EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRAMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

18. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA MISMA

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 DE LA "LEY" Y 70, 71 Y 72 DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A EL "INSTITUTO".
- b) LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS "PARTICIPANTES" PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- c) COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDE POR LO MENOS UN "LICITANTE" QUE NO SE HUBIERE DESCALIFICADO.
- d) CUANDO LA "SFP" ASÍ LO DETERMINE.

EL "INSTITUTO" PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.
- b) CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CUANDO SE CANCELE LA INVITACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

19. FALLO

EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" SE DARÁ A CONOCER: MEDIANTE JUNTA PÚBLICA, EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIEN SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EL ACTA DE FALLO CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- I. LA RELACIÓN DE "LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
- II. LA RELACIÓN DE LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO, EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA "LICITANTE", DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.
- III. NOMBRE DEL "LICITANTE" A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y;
- V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE, INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA "INVITACIÓN", SE SEÑALARAN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- L. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
 - a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,



- b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL,
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL,
- d) COMPROBANTE DE DOMICILIO,
- e) CARTA DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- f) CARTA DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" GANADORES OBTENGAN UNA ADJUDICACIÓN MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.31, 2.1.32, 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2016 Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SE OBLIGARAN A PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

PARA TAL EFECTO LOS "LICITANTES" GANADORES DEBERÁN:

1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL"
2. CONTAR CON CLAVE CIEC (CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL)
3. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NÚMERO DE INVITACIÓN.


EL CONTRIBUYENTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
- b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
- c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- d) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.
- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN REGLA 2.1.42 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA EL AÑO 2023.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INDICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES

PR



A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ACLARANDO QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS REQUISITOS, ASÍ COMO EN CASO DE NO FORMALIZARSE EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 77 Y SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA "LEY".

LA PRESENTE "CONVOCATORIA" Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICE CON EL "LICITANTE" GANADOR.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA "LEY", EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA RESIDENCIA DE OBRA Y DEL SERVICIO Y SE CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PODRÁ ACORDAR CON EL CONTRATISTA, MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO, DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN FIRMADO EL CONTRATO ORIGINAL O EN SU CASO, DE QUIENES LOS HUBIESEN SUSTITUIDO.

NO PROCEDERÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A PRECIOS, PAGOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN CONTRATISTA COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

EL INSTITUTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, LA SANCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL LICITANTE" ADJUDICADO NO TERMINÓ LOS SERVICIOS, PAGARÁ A EL INSTITUTO EL 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE EL INSTITUTO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS, TODO GASTO QUE EL INSTITUTO EFECTÚE POR SERVICIOS DE APOYO, SERÁN CON CARGO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE EL INSTITUTO DEBA HACER A EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL INSTITUTO DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA "LEY" Y A LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN SU CASO SE DEFINIRÁ SU TEMPORALIDAD Y NO PODRÁ PRORROGARSE O SERINDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL "INSTITUTO", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INSTITUTO", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA,

UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, ÉSTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO CITADO, EL "INSTITUTO" RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

R2

24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA "LEY" Y EL ARTÍCULO 89 DEL "REGLAMENTO", CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL "INSTITUTO" POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- b) SI EL "CONTRATISTA" NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL TRABAJO CONTRATADO;
- c) SI EL "CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL.
- d) SI EL "CONTRATISTA" DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- e) SI EL "CONTRATISTA" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- f) SI EL "CONTRATISTA" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
- g) SI EL "CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- h) SI EL "CONTRATISTA" ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- i) SI EL "CONTRATISTA" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SE APLICARÁN AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA

25.1 INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA "LEY", LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDAD POR ESCRITO DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE COMPRANET, EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", CONFORME A LO INDICADO EN EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA "LEY", DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ESTE OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.

EL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ES: AV. INSURGENTES SUR N° 1735 COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO.

EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO" ESTÁ UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N°15 COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR "LA SFP".

25.2 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA "LEY", EL REGLAMENTO EN VIGOR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A "LA SFP", EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

25.3 TRANSPARENCIA

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA SE LES PIDE QUE AL TERMINAR EL PROCESO DE CONCURSO, ENTREGUEN EL CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA QUE SE PRESENTA COMO ANEXO 12 DE ESTA CONVOCATORIA.



26. CONFIDENCIALIDAD

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DE ESTA INVITACIÓN SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LLÁMESE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, DOCUMENTOS, Y RESULTADOS OBTENIDOS DE SU PARTICIPACIÓN MATERIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES SON CONFIDENCIALES Y PROPIEDAD DE ÉSTE.

27. EJECUCIÓN

SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACION ES EJECUTADO POR TERCERAS PERSONAS, EN ESTE CASO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE Y SE OBLIGA A DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE EL INSTITUTO Y/O AUTORIDADES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUSO, UNA VEZ QUE LA MISMA CONCLUYA, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN O DUCUMENTACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE LE SOLICITE.



L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN